



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0190 -2018- GRA-GR/p.

Huaraz, 30 ABR 2018

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 12 de abril de 2018, presentada por el señor Ricardo Tomas Natividad Collas, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0409-2017-GRA/GR-p de fecha 14 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305; concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21º inc. c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, y sus modificatorias, establece las atribuciones del Presidente Regional facultándole la designación y cese al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en ese contexto, mediante Resolución N° 163-2017-JNE, emitida con fecha 25 de abril del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió en su segundo artículo Convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Áncash, emitiendo para tal fin, la Credencial con Registro N° 061-2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0409-2017-GRA/GR-p de fecha 14 de setiembre de 2017, se designó al M.C. Ricardo Tomas Natividad Collas, en el cargo de confianza de Sub Director del Hospital "Víctor Ramos Guardia" Huaraz (Director de Programa Sectorial I) Nivel remunerativo F-3, de la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Ancash;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 12 de abril de 2018, el **M.C. Ricardo Tomas Natividad Collas**, designado en el cargo de confianza de Sub Director del Hospital "Víctor Ramos Guardia" Huaraz (Director de Programa Sectorial I) Nivel remunerativo F-3, de la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Ancash, presenta renuncia al cargo por motivos estrictamente personales;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la

0190
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derecho y limitaciones que las leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad y se formaliza por resolución del titular del pliego, en estricta observancia a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa , aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 163-2017-JNE de fecha 25 de abril del 2017, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ancash y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la designación del **M.C. RICARDO TOMAS NATIVIDAD COLLAS**, en el cargo de confianza de Sub Director del Hospital "Víctor Ramos Guardia" Huaraz (Director de Programa Sectorial I), nivel remunerativo F-3, de la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Ancash, debiendo de efectuar la entrega de cargo conforme a Ley, dentro del plazo de 48 horas de notificada con la presente Resolución, bajo responsabilidad administrativa y penal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha del **M.C. JUAN JOSE HERRERA MENDOZA**, en el cargo de confianza de Sub Director del Hospital "Víctor Ramos Guardia" Huaraz (Director de Programa Sectorial I), nivel remunerativo F-3, de la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente resolución conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Luis Fernando Camarra Alor
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
LA COPIA FIJA DEL ORIGINAL

03 MAYO 2018

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
ESTATARIO